



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202168001002216

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2021

Doctora
ROSA RUEDA ROJAS
Secretario
Juzgado 4 Promiscuo Municipal
Juzgado
Palacio de Justicia PI 1
San Gil
Santander

Referencia: No Oficio 469 de 2021-05-25
Rad. 202168001002216
NUNC: 686794089004202000149

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud según oficio No.1012, del 20 de octubre de 2021, cuyo requerimiento es "se realice prueba grafológica respecto del cartular objeto de recaudo por valor de \$9.000.000, únicamente en lo tocante con la imprenta del a firma en el título valor de la demandada Ermencia Cáceres Martínez", se informa al despacho que dicha solicitud no puede ser procesada en el organismo de inspección, por cuanto:

1. Revisada la documentación correspondiente a muestras indubitadas o material de referencia se encuentra que, solo fueron aportadas tres firmas así: dos firmas del año 2011 en original y una firma en fotocopia del año 2010, lo cual resulta insuficiente, puesto que los requisitos técnicos de COETANEIDAD, ORIGINALIDAD, ABUNDANCIA, no han sido cumplidos.

En ese sentido, el estudio técnico requiere firmas extraproceso que hayan sido realizadas en fechas cercanas a enero del año 2017, ya que en esa fecha se suscribió la firma en la letra de cambio investigada. Cuando se habla de fechas cercanas se está indicando que pueden ser del año 2016 a 2018, ya que esto nos permitirá conocer las características del gesto gráfico de la señora Ermencia, en esa época. Así mismo se ruega que, en la medida de lo posible, se cumpla también con los requisitos de abundancia y originalidad en el material, es decir que se recolecten varias firmas y que estén en original.

En caso de no poderse cumplir con estas directrices, por favor seguir las indicaciones suministradas en oficios anteriores, que hacen referencia a: "En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo"

2. En el sobre sellado recibido en el instituto se encontraron los siguientes documentos: Título valor por 9.000.000 en original, toma de muestra escritural en 10 folios, oficio del 4 de octubre de 2021 en original; documento Coomultiagro LTDA, sin foliar y en original; carta Coomultiagro de fecha septiembre 06 de 2011, sin foliar y en original; documento Cooperativa de Ahorro y Crédito tabacalera y agropecuaria, en original; copia de

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. [documentologia@bucaramanga@medicinal.gov.co](mailto:documentologia@bucaramanga.medicinal.gov.co)

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinal.gov.co

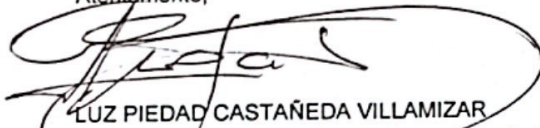
Bucaramanga, 30 de noviembre de 2021

la escritura 967 de mayo 24 de 2010. El comprobante de pago de los costos de recuperación de la pericia NO SE ENCONTRÓ dentro de este sobre.

3. De acuerdo a lo anterior, por favor remitir a nuestro Organismo de Inspección de Documentología y Grafología: el oficio petitorio; original, copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original y muestras de referencia: Toma de muestra escritural (aportada en esta oportunidad), muestras extraproceso (los tres documentos aportados en esta oportunidad y las nuevas firmas recolectadas). Una vez esta documentación se encuentre en el organismo de inspección, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos.

OBSERVACIÓN: respetuosamente se informa que, en caso de recibir solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos anotados anteriormente, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con lo allegado (por ejemplo, solo se aporta toma de muestra escritural, no existen muestras extraproceso, etc.).

Atentamente,



LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexo: Título valor por 9.000.000 en original, toma de muestra escritural en 10 folios, oficio del 4 de octubre de 2021 en original; documento Coomultiagro LTDA, sin foliar y en original; carta Coomutiagro de fecha septiembre 06 de 2011, sin foliar y en original; documento Cooperativa de Ahorro y Crédito tabacalera y agropecuaria, en original; copia de la escritura 967 de mayo 24 de 2010.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co